



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTES	Madeleyne Bedoya Monsalve
DEMANDADOS	José Rafael Aguirre Sepúlveda y otros
RADICADO Juzgado de Origen	05001-31-03-008-2011-00026-00
ASUNTO	Traslado excepciones previas

De conformidad con el Artículo 99 del Código de Procedimiento Civil se corre traslado de la excepción previa de “*FALTA DE COMPETENCIA*” propuesta por los señores José Rafael Aguirre Sepúlveda, Luis Alberto Aguirre Sepúlveda y Elkin Aguirre Sepúlveda (fls 1-2 cd. 2), a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ésta, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer, si a bien lo considera de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 99 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u> 17 </u> fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy <u> 23 </u> de <u> 09 </u> de 2020 a las 8 A.M.
_____ SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ Secretario